

Notas a los estados financieros

Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(En pesos mexicanos)

1.- AUTORIZACIÓN

La Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, creando a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) como un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, que proporciona de manera gratuita, ágil y sencilla, servicios de asesoría y consulta, defensoría y representación legal, así como procedimientos de queja o reclamación contra actos de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes en México. Asimismo, se encarga de analizar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, a efecto de emitir recomendaciones, dictar las medidas correctivas necesarias o proponer reformas a las disposiciones legales fiscales en nuestro país.

2.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto Social

Garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

b) Principal Actividad

- I. Atención profesionalizada, imparcial y al servicio del contribuyente.
 - II. Atender y resolver con eficacia las solicitudes de asesoría y consulta que presenten los contribuyentes.
 - III. Actuar con profesionalismo en la representación legal y defensa de los contribuyentes.
 - IV. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales dentro de los procedimientos de queja y reclamación
 - V. Impulsar con las autoridades fiscales de la Federación una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes, fomentando una nueva cultura contributiva.
 - VI. Transparencia y redición de cuentas en todas y cada una de las actuaciones y procedimientos que realice la Procuraduría.
-

c) Régimen Jurídico

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

d) Consideraciones fiscales del Ente

No es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, por estar considerado dentro del Título III “Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia, no es sujeto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ni de la Participación de Utilidades a los Trabajadores en virtud de su objetivo social y no lucrativo.

Tiene las obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, sobre los cuales además aplican disposiciones de la Ley del IVA en materia de retenciones y entero y Declaración Informativa Múltiple.

Está obligado a pagar cuotas del ISSSTE y efectuar aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

En cuanto a contribuciones locales, se causa el Impuesto sobre Nóminas en las entidades federativas que imponen dicha contribución, conforme a la normatividad aplicable en cada una de ellas.

e) Estructura Organizacional Básica

Para efectos de planeación, coordinación, control, seguimiento, y evaluación de las acciones de la PRODECON, contará con las unidades administrativas siguientes:

A. Del Titular de la Procuraduría y del Órgano de Gobierno:

I. Titular de la Procuraduría;

II. Órgano de Gobierno.

B. Unidades Administrativas:

I. Subprocuraduría de Análisis Sistémico y Estudios Normativos.

II. Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente.

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

- III. Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes.
- IV. Subprocuraduría de Cultura Contributiva y Coordinación Regional.
- V. Coordinación General Ejecutiva
- VI. Secretaría General.
- VII. Delegaciones Regionales y Estatales
- VIII. Asesores Jurídicos.
- IX. Unidad de Auditoría Preventiva.

Actualmente está en trámite de registro la estructura organizacional. De esta estructura se cuenta con 227 plazas, que al 31 de diciembre de 2013 fueron autorizadas.

Asimismo, existen 277 plazas autorizadas como eventuales, por lo que la plantilla total asciende a 504 plazas a esa misma fecha.

3.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros y sus notas están preparados de acuerdo a lo dispuesto en Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad contable gubernamental emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), siendo las principales las Normas de Información Financiera General para el Sector Paraestatal (NIFGSP), Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG) y las demás disposiciones, normas, bases y reglamentaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En este sentido se considera de carácter supletorio la aplicación de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) que así se autoricen por la SHCP, previa solicitud del Ente Público.

4.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

En observancia al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, las operaciones son registradas a su valor histórico sobre la base de devengado, es decir, los gastos se reconocen cuando se realizan, independientemente de su fecha de pago.

Efectivo y Equivalentes

El efectivo corresponde a recursos disponibles en bancos destinados a cubrir las obligaciones de pagos provenientes del presupuesto del ejercicio, los remanentes en efectivo no utilizados se reintegran a la Tesorería de la Federación, al igual que los rendimientos generados por el efectivo existente de recursos fiscales.

EXPLICACIÓN DE LOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

a).- Bancos

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se tiene el siguiente saldo:

Banco	2013	2012
HSBC	\$108,842	\$3,666
BANAMEX	591,560	0
Total	\$700,402	\$3,666

Importe que fue reintegrado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los Lineamientos de cierre presupuestal, para el ejercicio fiscal de 2013.

b).- Cuentas por cobrar a corto plazo

Las cuentas por cobrar a Corto Plazo muestran el siguiente saldo:

Cuentas por cobrar	2013	2012
Deudores	\$34,939	\$223,848
Total	\$34,939	\$223,848

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

El saldo de deudores está conformado por gastos a comprobar de viáticos, proporcionados a servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

6. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por pagar a Corto Plazo muestran el siguiente saldo:

Impuestos por pagar	2013	2012
Contribuciones Locales	\$849,308	\$767,252
RCV, Ahorro Solidario y Vivienda	1,344,292	728,927
Otros	0	3,666
Total	\$2,193,600.	\$1,499,845

7. SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Subsidio y Transferencias Gasto Corriente corresponde a los recursos proporcionados por el Gobierno Federal para pago de nóminas, servicios generales, adquisición de materiales y suministros, así como ayudas sociales, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, la entidad recibió un monto de \$553,450,198, y \$307,941,911.

8. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (DESAHORRO)

El Desahorro que muestra el estado de actividades al 31 de diciembre de 2013, corresponde a la provisión del ISSSTE, FOVISSSTE y SAR correspondiente al 6to bimestre y al impuesto sobre nóminas del mes de diciembre de 2013, que se pagaron de manera oportuna en el mes de enero de 2014, con recursos presupuestarios de este último ejercicio; dado que los recursos del 2013, fueron devueltos a la Tesorería de la Federación.

C.P. Julio César Castro Pérez
Director General Adjunto Recursos Financieros

L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez
Subdirectora de Área de Contabilidad
